

INSTRUCCIONES PARA LA SOLICITUD DE LICENCIAS PARA LA ASISTENCIA A CONFERENCIAS, SEMINARIOS, CONGRESOS Y JORNADAS

El art. 25 del Decreto 234/2022, de 30 de diciembre, establece el derecho a solicitar una licencia para la asistencia a conferencias, seminarios, congresos y jornadas en los siguientes supuestos:

- a) Asistencia a actividades de formación y perfeccionamiento relacionadas con las enseñanzas que imparte el solicitante (cursos, congresos, simposios, seminarios, conferencias, etc.): máximo 6 días al año (incluido los indispensables para el desplazamiento). En el caso de que la actividad tenga una duración igual o inferior a media jornada se deberá asistir al puesto de trabajo el resto de la jornada, a salvo del tiempo indispensable para el desplazamiento.
- b) Realización de estancias formativas convocadas por el Ministerio o la Conselleria competentes en materia de educación y por la Agencia Nacional competente en el ámbito de la educación y la formación: máximo dos semanas o diez días lectivos (o ajustado a los términos de la convocatoria concreta).

Requisitos y condiciones:

- La concesión de la licencia está subordinada a las necesidades del servicio, que deberán quedar cubiertas sin afectar significativamente a su calidad y, en especial, sin repercutir negativamente sobre el alumnado. Como regla general, no se concederán más de dos licencias coincidentes en los mismos días y horarios.
- Las actividades de formación deberán ser de especial interés para la función docente y la propia formación permanente del solicitante o para el propio centro en que preste servicios.
- La concesión de la licencia no genera derecho a dietas, gastos de locomoción ni alojamiento, que corren a cargo del organismo que realiza la actividad o, en su caso, de la persona interesada.

Procedimiento de solicitud y justificación:

- Presentación de la solicitud de la licencia en la secretaría del centro con una antelación mínima de 10 días hábiles al inicio de la conferencia, seminario, congreso o jornada solicitada (puedes descargar [aquí](#) el modelo de solicitud)

A la solicitud se debe acompañar la documentación que sea necesaria para informar del contenido de la actividad a realizar, órgano convocante y fecha o fechas de realización.

- Con posterioridad a la realización, se deberá aportar el justificante de asistencia por el mismo procedimiento por el que se justifican las ausencias al trabajo (formulario online).

Resolución:

La solicitud se resolverá por la dirección del centro y se notificará por escrito a la persona interesada.